

Decreto de PERSONAL



REF.: ACEPTE RENUNCIA VOLUNTARIA QUE INDICA.

TREHUACO, 06 SEP 2021

DECRETO ALCALDICO N° 534

VISTOS:

a) Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

b) El D.F.L. N° 1-3060 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, en su párrafo 1º, Art. N° 48, modificada por Ley N° 19.607/99 y Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto N° 376/99 y sus posteriores modificaciones.

d) Decreto Alcaldicio N° 483 de fecha 12/08/2021, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios Honorarios de Don Sebastián Gómez Vergara, por 44 hrs. Como Kinesiólogo del Programa Convenio transferencia de recursos atención primaria de salud municipal, estrategia nacional de testeo/ trazabilidad/ aislamiento Covid-19/2021.

f) Carta de Renuncia de fecha 27/08/2021, presentada por **Don Sebastián Gómez Vergara**; Kinesiólogo del CESFAM Trehuaco. Contratado bajo la modalidad Personal a Honorarios.

DECRETO:

1.- ACÉPTASE la Renuncia Voluntaria e indeclinable presentada por **Don Sebastián Gómez Vergara** RUT. N° [REDACTED], "Programa Convenio transferencia de recursos atención primaria de salud municipal, estrategia nacional de testeo/ trazabilidad/ aislamiento Covid-19/2021" del CESFAM. de Treahuaco, con contratación hasta el 30 de Septiembre de 2021, a contar del **31 de Agosto del 2021**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



REE/LCR/EAV/MAE/mmb.-

Distribución:

- SIAPER
- Sra. Sebastián Gómez Vergara
- Carpeta - Funcionaria
- Archivo Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría Salud

